



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0344-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de diciembre del 2023.

**VISTO:**



El Informe N°1488-2023-UNIFSLB-COP/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, y de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por Fuentes de Financiamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31955 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2024;

Que, en los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los recursos que financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere 1.2 del Artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; la suma ascendente a **S/31 485 066.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2024;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N°31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2024, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos corrientes al año fiscal 2024 del Pliego 555. Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de acuerdo a lo siguiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, 19 DIC 2023

Gasto corriente  
Gasto de capital  
**Total, S/**

(En Soles)

20 900 473.00  
10 584 593.00  
**31 485 066.00**

*Abue Anselmo Estimante Mejía*  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0344-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de diciembre del 2023.

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional Apertura de los Gastos", y forma parte de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** – Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	31 066 707.00
Recursos Directamente Recaudados	477 051.00
Recursos Determinados	1 308.00
<b>Total, S/</b>	<b>31 485 066.00</b>

El desagregado de ingresos se detalla conforme al anexo 1" Presupuesto Institucional de Apertura" de los Ingresos por Partidas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.** – **APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos 3 y 4, el mismo que forma parte de la presente formulación.

**ARTÍCULO 4.** – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 555. Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículo 1 y 2 del presente dispositivo.

**ARTICULO 5.- NOTIFÍQUESE** presente Resolución, se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnolfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 19 DIC 2023

Abog. Arnolfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

C.c  
Administración  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado